

30/09/2021

LA PLATA,

**VISTO** los expedientes N° EX-2020-25240067-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-3495/21 (EX-2021-25042094-GDEBA-DPTAAARBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de almacenamiento Vmax 950, para el año 2021, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación;

Que mediante Resolución Interna SEAyT N° 15/21 se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-202-CDI21, bajo la modalidad de Contratación Directa, encuadrado en las previsiones del artículo 18, inciso 2°, apartado b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos, según IF-2021-12217625-GDEBA-GGAARBA;

Que se ha publicado el llamado de la presente contratación dentro de los días de antelación previstos y se han cursado las comunicaciones e invitaciones a distintas firmas del ramo;

Que el día 10 de Junio de 2021 a las 11:00 horas se realizó la apertura de ofertas, en cuya Acta obran las presentaciones efectuadas por las firmas DATASTAR ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-70202483-4, TELEXTORAGE S.A. - CUIT N° 30-69688102-9 y DATCO S.A. - CUIT N° 30-59611620-1; Que se ha cumplimentado con lo dispuesto por los artículos 37° de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por las

Leyes N° 15.079, artículo 121), 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y Resolución Normativa N° 55/20 de esta Agencia de Recaudación;

Que atento al requerimiento formulado por la Comisión Asesora de Preadjudicación, la Gerencia de Infraestructura Tecnológica elaboró el informe técnico manifestando que las ofertas presentadas por las firmas DATASTAR ARGENTINA S.A. y TELEXTORAGE S.A., cumplen técnicamente con lo solicitado, en tanto la firma DATCO S.A. no adjuntó datasheet sobre el servicio ofrecido;

Que mediante el sistema PBAC se ha solicitado documentación a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A., que fuera susceptible de subsanación posterior, cumplimentando con lo requerido;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación procedió a solicitar una prerrogativa de precios para el renglón único, a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-70202483-4, conforme indica lo dispuesto por los artículos 20 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, accediendo la firma a la misma;

Que finalmente, la Comisión Asesora elaboró el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, aconsejando adjudicar a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A., el renglón único, por la suma de pesos treinta y un millones doscientos treinta y seis mil (\$31.236.000); desestimar de manera integral las propuestas de las firmas TELEXTORAGE S.A. y DATCO S.A., por exceder el margen de tolerancia considerado aceptable por el órgano evaluador, sin perjuicio de otros incumplimientos administrativos señalados;

Que el día 25 de junio de 2021, se ha acreditado el cumplimiento de lo normado en el apartado 6° del artículo 20 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-17021716-GDEBA-SLN2AGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2021-20516063-GDEBA-CGP) y ha dado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-23185691-GDEBA-FDE);

Que teniendo en cuenta el límite temporal impuesto en el artículo 23 I) apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde ajustar el plazo de prestación de servicio de las presentes, a partir del día 16 de octubre de 2021, por el plazo de doce (12) meses;

Que de lo expuesto precedentemente, lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicación y por los Organismos de asesoramiento y control provincial, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Proceso de Compra N° 382-202-CDI21, y adjudique a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-70202483-4, el renglón único por la suma de pesos treinta y un millones doscientos treinta y seis mil (\$31.236.000), a partir del día 16 de octubre de 2021, por el término de (12) meses, por considerar la oferta formalmente admisible, cumplir con los requisitos técnicos y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Agencia de Recaudación y desestime de manera integral las propuestas de las firmas TELEXSTORAGE S.A. - CUIT N° 30-69688102-9 y DATCO S.A. - CUIT N° 30-59611620-1, por resultar económicamente inconvenientes al exceder el margen de tolerancia considerado aceptable, conforme los motivos expuestos por el órgano evaluador;

Que, el presente procedimiento se encuentra alcanzado en las previsiones del artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Proceso de Compra N° 382-202-CDI21, bajo la modalidad de Contratación Directa, encuadrado en las previsiones del artículo 18, inciso 2°, apartado b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de almacenamiento VMAX 950 SN CK297700079 marca DellEMC, a partir del día 16 de octubre de 2021, por el término de (12) meses, con opción de prórroga de noventa (90) días corridos, propiciado por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, con destino a

cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-70202483-4, el renglón único, por la suma de pesos treinta y un millones doscientos treinta y seis mil (\$31.236.000), por ser su oferta formalmente admisible, cumplir con los requisitos técnicos y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Agencia de Recaudación.

**ARTÍCULO 3º.** Desestimar de manera integral, las propuestas presentadas por las firmas TELEXTORAGE S.A. - CUIT N° 30-69688102-9 y DATCO S.A. - CUIT N° 30-59611620-1, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 – Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 3, por la suma de pesos seis millones quinientos siete mil quinientos (\$6.507.500). Presupuesto General Ejercicio 2022: Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 3, por la suma de pesos veinticuatro millones setecientos veintiocho mil quinientos (\$24.728.500), ascendiendo a la suma total de pesos treinta y un millones doscientos treinta y seis mil (\$31.236.000).

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Notificar al Fiscal de Estado, a los oferentes y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.